



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 01 OCT 2018

Expte. N° 18.158/16

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 – RECTIFICADA, suscripta con la firma J.C. SEGURA S.A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Mag. Mario W. E. TOLEDO, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad, solicita se apruebe la citada ACTA y se deje sin validez el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3, por haberse registrado un error en la dirección de la celda correspondiente a dicho certificado, aprobada por Resolución R-N° 1214-2018.

QUE por el ACTA – RECTIFICADA, se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de diciembre 2017, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 33.767.688,84).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 – RECTIFICADA, suscripta con la firma J.C. SEGURA S.A y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 1214-2018, de fecha 12 de setiembre de 2018, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1278-2018



**Universidad Nacional de  
Salta  
Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

## ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N° 3

### RECTIFICADA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector C.P.N. Antonio Fernández Fernández, con domicilio en Avda Bolivia 5.150, de la CIUDAD de SALTA, PROVINCIA de SALTA, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma J. C. Segura S.A., denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agr. Juan Carlos Segura, con domicilio constituido en Pje. Capitán Antonio Ruiz N° 330, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "Nueva Biblioteca Universitaria", que fuera licitada bajo la Licitación Pública N° 015/2016, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

### ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II - Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

J. C. Segura Construcciones S.A.  
Gerente JUAN CARLOS SEGURA  
Presidente del Comité

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**Universidad Nacional de  
Salta  
Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

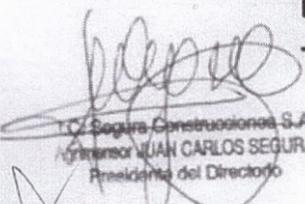
La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

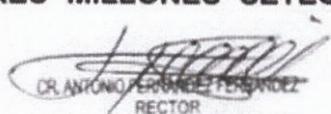
#### **PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

#### **DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la **tercera** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (diciembre 2016)**, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Diciembre de 2017**, asciende a la suma de **\$33.767.688,84 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

  
I.C. Segura Construcciones S.A.  
Gerente JUAN CARLOS SEGURA  
Presidente del Directorio

  
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**Universidad Nacional de  
Salta  
Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO CON 84/100 CENTAVOS), y el nuevo monto total del contrato a la suma de \$38.717.283,70 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 CENTAVOS) lo cual representa un incremento en el monto de la obra de \$1.627.438,05 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 CENTAVOS) equivalente a un 22,04% (VEINTIDOS CON CERO CUATRO POR CIENTO) de incremento, a la misma fecha.

#### DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

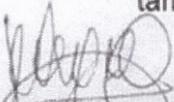
#### ACUERDO DE REDETERMINACION

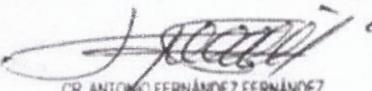
En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **Diciembre 2017**, en la suma de PESOS de \$33.767.688,84 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO CON 84/100 CENTAVOS).

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.047.852 otorgada por Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

#### RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos

  
C/Segura Construcciones S.A.  
Gerente JUAN CARLOS SEGURA  
Presidente del Directorio

  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**Universidad Nacional de  
Salta  
Rectorado**

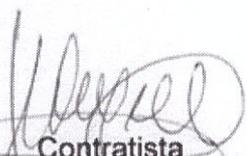
**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"**

improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

### **ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2018

  
**Contratista**  
J.C. Segura Construcciones S.A.  
Agrímense JUAN CARLOS SEGURA  
Presidente del Directorio

  
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
**Comitente**

